

la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora MARIA DEL CARMEN ALFARO VILLALOBOS en el cargo de Directora de la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ALFONSO GALLARDO GÓMEZ  
Ministro de Educación

2023069-1

## ENERGIA Y MINAS

**Aprueban segunda modificación de autorización para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en las instalaciones de la “Central Térmica Las Flores”, de la que es titular Kallpa Generación S.A.**

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 450-2021-MINEM/DM

Lima, 13 de diciembre de 2021

VISTOS: El Expediente N° 33170108 sobre la autorización para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en la “Central Térmica Las Flores”, cuyo titular es Kallpa Generación S.A.; la solicitud de la segunda modificación de la mencionada autorización presentada por dicha empresa; el Informe N° 698-2021-MINEM/DGE-DCE, elaborado por la Dirección General de Electricidad; el Informe N° 1181-2021-MINEM/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 011-2009-MEM/DM, publicada el 13 de enero de 2009 en el diario oficial “El Peruano”, se otorga a favor de DUKE ENERGY EGENOR S. EN C. POR A., la autorización para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en las instalaciones de la “Central Térmica Las Flores” (en adelante, C.T. Las Flores), con una potencia instalada de 183,6 MW, ubicada en el distrito de Chilca, provincia de Cañete y departamento de Lima;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 160-2014-MEM/DM, publicada el 26 de marzo de 2014 en el diario oficial “El Peruano”, se aprobó la transferencia de la autorización para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en las instalaciones de la C.T. Las Flores, que efectúa DUKE ENERGY EGENOR S. EN C. POR A., a favor Kallpa Generación S.A. (en adelante, KALLPA);

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 177-2021-MINEM/DM, publicada el 29 de junio de 2021 en el diario oficial “El Peruano”, se aprobó la primera modificación de la autorización para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en las instalaciones de la C.T. Las Flores, en la cual incrementó su potencia instalada de 183.60 MW a 282.35 MW, debido a la instalación de grupo G2 con turbina a vapor para la conversión a ciclo combinado;

Que, mediante documento con Registro N° 3215235 (ventanilla virtual), de fecha 14 de octubre de 2021, KALLPA solicita la segunda modificación a la autorización

para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en la C.T. Las Flores, la cual consiste en el incremento de la potencia instalada de 282.35 MW a 324 MW, debido al cambio de componentes en la turbina a gas;

Que, conforme a los Informes de Vistos, la Dirección General de Electricidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias, han verificado que KALLPA cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM, por lo que recomiendan aprobar la segunda modificación de la autorización para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en la C.T. Las Flores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas; el Decreto Supremo N° 009-93-EM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas; el Decreto Supremo N° 031-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y, el Decreto Supremo N° 038-2014-EM que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la segunda modificación de la autorización para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en las instalaciones de la “Central Térmica Las Flores”, de la que es titular Kallpa Generación S.A., a fin de incrementar su potencia instalada de 282.35 MW a 324 MW, que resulta del cambio de componentes en la turbina a gas.

**Artículo 2.-** Disponer que Kallpa Generación S.A. construya las obras descritas en su solicitud, según el Calendario de Ejecución de Obras, en el que la Puesta en Operación Comercial de la “Central Térmica Las Flores” está prevista, a más tardar, el 27 de mayo de 2022. El incumplimiento de la ejecución de dichas obras, de acuerdo con el citado Calendario, conllevará a la revocación de la autorización.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial “El Peruano” por una sola vez y por cuenta del titular dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición, con vigencia a partir del día siguiente de su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO GONZÁLEZ TORO  
Ministro de Energía y Minas

2021398-1

## JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**Acceden a solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega de ciudadano peruano para ser extraditado de la República del Perú y cumplir la condena en el Reino de España**

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 257-2021-JUS

Lima, 17 de diciembre de 2021

VISTO; el Informe N.º 188-2021/COE-TPC, del 9 de noviembre de 2021, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, sobre la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano de nacionalidad